



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0690-R-2022

Huancayo, 26 de enero de 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

Visto, el Oficio N°114-2021-UDL/ UNCP de fecha 30 de octubre de 2021 mediante el cual la Coordinadora General de Laboratorios, solicita recomposición del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con Resolución N° 2174-R-2018 de fecha 20 de agosto de 2018 se resuelve recomponer el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, conformado por el Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto como presidente, Mg. Andrés Camargo Caysahuana y el Tec. Lab. William Yoner López Chávez como miembros;

**Que**; a través del oficio de la referencia la Coordinadora General de Laboratorios hace de conocimiento que el Mg. Andrés Camargo Caysahuana-Docente de la Facultad de Ingeniería Química, dejó de laborar en la Institución; por tal motivo, solicita la recomposición del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica;

**Que**; el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° RECOMPONER** el **Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica**, el mismo que deberá quedar como sigue:

- |  |            |
|--|------------|
| - <b>Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto</b>             | Presidente |
| Docente - Facultad de Ingeniería Química             |            |
| - <b>Mg. Fredy Wilmer Betalleluz Valencia</b>        | Miembro    |
| Docente - Facultad de Educación                      |            |
| - <b>Tec. Lab. William Yonder López Chávez</b>       | Miembro    |
| Técnico de Laboratorio - Facultad de Medicina Humana |            |

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR